



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00324879-NEU-MCUL - PERMISO PROSPECCIÓN PALEONTOLÓGICA - VILLA EL CHOCÓN.

VISTO:

El EX -002021-00324879-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Doctor Arturo Miguel HEREDIA, D.N.I. N° 33.387.082, solicita autorización para realizar trabajos de prospección paleontológica en el área ubicada al Oeste de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, sobre la costa Norte del Embalse Ramos Mexia y al Sur de la Ruta Nacional N° 237, por el transcurso de los meses agosto y diciembre de 2021, ello conforme a las previsiones de la Ley 2184, artículos 14° y 15°;

Que los meses estipulados por el equipo técnico para la realización de los trabajos son tentativos en consideración al contexto de emergencia sanitaria y de la evolución epidemiológica;

Que los trabajos se enmarcan en el proyecto de investigación denominado “Estudio de huellas de tetrápodos de la Formación Candeleros (Cenomaniano) de la Cuenca Neuquina”;

Que en este marco, cabe hacer mención a la situación epidemiológica actual de público y notorio conocimiento, que surgió a partir de que la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020 declarara el brote de coronavirus y la enfermedad que provoca el COVID-19 como una pandemia, motivo por el cual el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria oportunamente establecida por Ley 27.541 por el plazo de un (1) año, a fines de adoptar las medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica que sean necesarias para mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que en consonancia con las medidas nacionales adoptadas, la Provincia del Neuquén mediante Ley 3230, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia por el plazo de ciento ochenta (180) días facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez quedando establecido en su artículo 2° que todas las medidas y acciones que se dispongan a raíz de la declaración de emergencia sanitaria se realizarán en cumplimiento y de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad, coordinación y articulación, conforme la Ley Provincial 2713;

Que a través del DECTO-2020-1081-E-NEU-GPN emitido en fecha 21 de septiembre de 2020, se prorrogó

por el plazo de ciento ochenta (180) días la emergencia sanitaria en la Provincia del Neuquén con vigencia a partir del 22 de septiembre de 2020;

Que a la fecha, y dado el tiempo transcurrido desde el inicio de las políticas adoptadas en pos de la protección de la salud de la población, el Poder Ejecutivo Nacional mediante DECTO-2021-167-APN-PTE de fecha 31 de marzo de 2021, prorrogó el plazo de la emergencia sanitaria extendiéndose la medida hasta el 31 de diciembre de 2021. En consonancia a ello, el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén adhirió a dicha norma a través del DECTO-2021-488-E-NEU-GPN;

Que la presente solicitud de prospección será en el área delimitada por las siguientes coordenadas geográficas detalladas en el Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación: Vértice NO 39°20'35.4" 68°57'58.1"; Vértice NE 39°19'38.6" 68°55'32.5"; Vértice SE 39°20'35.9" 68°55'31.6"; Vértice S 39°20'52.6" 68°56'20.4"; Vértice SO 39°20'50.2" 68°57'40.6";

Que el plan de trabajo y metodología de la prospección implicará el muestreo de rocas orientadas para el análisis de secciones delgadas (cortes petrográficos) y de microscopía electrónica de barrido. En caso de ser necesaria la extracción de material para analizar, se solicitarán los permisos para la extracción y traslado de muestras ante la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural para hacer efectivo el estudio en el Instituto de Estudios Andinos Don Pablo Groeber (IDEAN, UBA-CONICET) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el área de prospección representa una nueva localidad icnofosilífera que cuenta con prospecciones preliminares y representa un área a evaluar para su estudio y preservación de hallazgos;

Que en caso de considerarse la extracción de una o más huellas del sitio con el fin de investigar y conservar dicho material, se lo depositará en el museo más cercano al lugar del hallazgo, siendo para esta ocasión el Museo Municipal Ernesto Bachmann en Villa El Chocón, Provincia del Neuquén en coordinación con la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas;

Que acompañará al Doctor HEREDIA en las tareas de campo, el Licenciado Diego Alejandro PINO, D.N.I. N° 28.839.704;

Que se cuenta con el Informe Favorable de la Autoridad de Aplicación, encontrándose debidamente acreditados los preceptos de idoneidad que garanticen la ejecución adecuada de las labores a realizar;

Que en este marco la Constitución Provincial en su artículo 105° establece: *“La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia”*;

Que por Decreto N° 0002/19, se integró el Gabinete del Poder Ejecutivo, el que enuncia en su artículo 1° inciso l) al “Ministro de las Culturas”, resultando ser el Ministerio de las Culturas la Autoridad de Aplicación conforme a la Ley 2184;

Que el artículo 9° de la mentada Ley establece la facultad del Poder Ejecutivo de otorgar permisos para búsquedas y exploraciones de yacimientos a favor de instituciones científicas, educativas y especializadas previo dictamen fundado de la Autoridad de Aplicación;

Que por su parte el artículo 10° del mencionado cuerpo legal establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes ante la Autoridad de Aplicación para obtener el permiso requerido, los cuales conforme las constancias del expediente se encuentran debidamente cumplimentados;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Patrimonio Cultural Material y la Dirección de

Legales dependientes de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de las Culturas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONCÉDASE** al Doctor Arturo Miguel HEREDIA, D.N.I. N° 33.387.082, permiso para realizar Prospección Paleontológica en el área ubicada al Oeste de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, sobre la costa Norte del Embalse Ramos Mexia y al Sur de la Ruta Nacional N° 237, por el transcurso de los meses agosto y diciembre de 2021, en la traza de las siguientes coordenadas: NO 39°20'35.4" 68°57'58.1"; Vértice NE 39°19'38.6" 68°55'32.5"; Vértice SE 39°20'35.9" 68°55'31.6"; Vértice S 39°20'52.6" 68°56'20.4"; Vértice SO 39°20'50.2" 68°57'40.6", teniéndose en cuenta la evolución sanitaria, cumpliéndose con las medidas de prevención y protocolos sanitarios vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** la responsabilidad del Doctor Arturo Miguel HEREDIA por su equipo de trabajo y de remitir los informes correspondientes al término de sus tareas y los inventarios del material que recolecte en caso de hallazgo, los que serán registrados y depositados en la institución de guarda más próxima, siendo en esta oportunidad, el Museo Municipal Ernesto Bachmann en Villa El Chocón, Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de las Culturas, notifíquese al solicitante lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.